



RESOLUCIÓN CS N° 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 JUN 2002

Expediente N° 17.519/02.-

VISTO la Resolución CS N° 113/02 y estas actuaciones, originadas en la Secretaría de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que existe una pronunciada demanda dentro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general para las distintas actividades de Extensión al Medio, además de las que ya se vienen desarrollando hasta el presente.

Que la Universidad Nacional de Salta no puede permanecer ajena a dichas demandas.

Que, en consecuencia, debe contribuir en forma efectiva e inmediata a analizar dichas demandas de manera de ofrecer soluciones concretas y ejecutivas a las mismas.

Que se hace necesario imprimir dinamismo a las propuestas para que las mismas se lleven a cabo en forma rápida y efectiva de manera que la Extensión Universitaria sea el pilar que los objetivos institucionales de la de la Universidad Nacional de Salta prevén en las Bases de su Estatuto.

Que es necesario optimizar todas las ideas, estímulos, proyectos e iniciativas de todas aquellas personas -más allá de los que circunstancialmente formamos parte de la misma- que a través de la extensión universitaria puedan canalizarse para aportar al beneficio de la comunidad en general.

Que, como herramienta de gestión se debe tender a utilizar aquellas que faciliten el cumplimiento de objetivos concretos con la mayor optimización de recursos.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 081/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, el PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO POR PROGRAMAS, que tiene como base de sustentación el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar en el marco de dicho Proyecto, el INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO POR PROGRAMAS de la Secretaría de Extensión Universitaria que como ANEXO II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías Académica, de Bienestar Universitario, Dirección de Transferencia al Medio, Dirección de Arte y Cultura, Dirección de Imprenta y Publicaciones, Dirección de Radio Universidad. Cumplido, siga a la Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos.



Prof. Juan Antonio Barbero
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS Nº 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente Nº 17.519/02.-

Secretaría de Extensión Universitaria - Plan de Gestión 2002 / 2003

A continuación se establecerán algunas directivas de la planificación de la Secretaría de Extensión hacia el resto de su gestión. La idea es proponer algunas alternativas novedosas a la manera actual de realizar las actividades de Extensión al medio en nuestra Universidad. Esto se encuentra explicitado en nuestro Anteproyecto de Funcionamiento de la SEU para el segundo semestre del año 2001 (el cual se adjunta a continuación), y creemos oportuno proponer un Marco Normativo que permita el desarrollo y la aplicación de dichas alternativas de funcionamiento.

Para lograr los objetivos en cuanto a la Extensión Universitaria que se mencionaban en dicho escrito y considerando el vertiginoso desenlace de los acontecimientos del país desde entonces y la magnitud de su influencia en la Universidad Nacional, debemos salir rápidamente de la inercia a la que nos lleva semejante crisis y para ello justamente debemos apelar a un sistema como el que pasamos a proponer:

Secretaría de Extensión Universitaria - Gestión por Programas

La realidad de la Universidad Nacional de Salta en lo concerniente a la extensión durante estos últimos años, sumado a la dinámica en los cambios de la demanda y a nuestra posibilidad de atenderlos, tanto en el ámbito universitario exclusivamente como en la interacción con la sociedad, hacen imprescindible ese cambio en cuanto a las metodologías de la gestión tradicional de la extensión.

Para ello la SEU propone empezar a implementar como herramientas de gestión distintos programas y sub-programas, algunos de implementación inmediata y otros que necesitarán una maduración mayor para posicionarse; algunos de carácter más permanente que otros que se pueden agotar al cumplir su objetivo inicial o al cesar su demanda originante, momento en el cual podrán aparecer nuevos programas en función de nuevos requerimientos.

Al mismo tiempo se deberá convivir con la actual estructura de gestión, tratando de adaptarla hacia el nuevo sistema siempre procurando el salto de calidad en la misma.

No será ajeno al sistema propuesto el trabajo conjunto con la FUNDALTES, que ya se está materializando en algunos proyectos de la SEU: Administración de fondos destinados a desarrollo de actividades culturales, administración de la Editorial de la UNSa, programa de televisión de la Universidad, etc.

Se proponen las siguientes líneas de acción o áreas programáticas en función de lo detallado hasta aquí:

- | | |
|--|---|
| 1. PROGRAMA DE PRÁCTICAS SOCIALES UNIVERSITARIAS | 1 |
| 2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA | 1 |
| 3. PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE LA SEU | 1 |
| 4. PROGRAMA EDITORIAL DE LA U.N.Sa. | 1 |
| 5. PROGRAMA DE CENTRO MULTIMEDIO DE LA U.N.Sa. | 1 |
| 6. PROGRAMA DE CHARLAS Y CONFERENCIAS | 1 |
| 7. PROGRAMA DEL CENTRO CULTURAL DE LA U.N.Sa. | 1 |
| 8. PROGRAMA DE FOMENTO A ACTIVIDADES TEATRALES | 1 |
| 9. PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON MUNICIPIOS | 2 |
| 10. PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE VIDA CIUDADANA | 3 |
| 11. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN | 3 |

Referencias:

- 1 : Estos programas están en condiciones de implementarse inmediatamente, por sus



RESOLUCIÓN CS Nº 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

características y porque hay agentes de la estructura actual a los que les interesa colaborar en ellos. Para aquellos programas que deban conseguir Coordinador -sea miembro de la U.N.Sa. o ajeno a ella- se preparará un instructivo de cómo deberá ser dicha cobertura y en qué marco se desarrollará su actividad.-

2 : Este programa -y los que puedan surgir a futuro de acuerdo a demandas específicas- tienen la posibilidad de implementarse en el mediano plazo, si no en esta coyuntura, ya que la idea es ir avanzando con los programas que tengan proyectos presentados. Luego deberemos aprovechar esa experiencia para evaluar la pertinencia "extensionista" y la formulación de los proyectos de los otros programas.-

3 : Estos programas deberán contar con un periodo mayor de maduración y de elaboración de sus proyectos respectivos. El de Monitoreo de Calidad de Vida (por ejemplo) deberá establecer vínculos con aquellas Instituciones y actores sociales capaces de colaborar en él; y el de Promoción de Proyectos de Extensión será, de prosperar esta iniciativa, un programa fundamental ya que será como una síntesis de los otros programas y una herramienta poderosa de Extensión de la Universidad.-

También debemos hacer énfasis en lo expresado anteriormente: la actual estructura de la Secretaría: Dirección de Radio Universidad, Dirección de Arte y Cultura, Dirección de Imprenta y Publicaciones, Dirección de Transferencia al Medio Servicio de Diseño Gráfico y Servicio de Orientación Vocacional deberán integrarse en un mismo sistema junto a los programas de manera de conseguir la mayor eficacia en la gestión.

Por ejemplo: el segundo Programa enunciado (Capacitación Pública y Privada) podría asimilarse al de Capacitación Continua existente en nuestra Dirección de Transferencia al Medio. Al ser la capacitación externa un elemento de mucha demanda y desarrollándola como Programa, podríamos liberar agentes de esa dirección para reforzar ése u otros programas. Así también pueden agregarse o quitarse líneas de acción o programas de acuerdo a las necesidades y/o resultados mostrados por los mismos (sub-programas).

Así tendremos algunos programas que funcionarán de manera independiente de la modalidad actual, otros que serán llevados a cabo por la estructura de algunas direcciones existentes y otros que puedan ser creados a futuro insertándose o no en el esquema de la actual estructura.

Todos estos esbozos servirán para que, una vez identificada una demanda cierta de la sociedad a satisfacer por la Universidad, se genere en forma transparente y eficaz el espacio de Responsable de Programa ad-honorem mediante algún mecanismo de compulsión interna o externa (en el caso que el actor no sea miembro de la estructura de la SEU), en el que se deberá prever la presentación del proyecto de funcionamiento autosustentable del programa o sub-programa.

En síntesis:

1. ¿Qué es un Programa?

Un Programa es un método de gestión que desarrolla una línea específica de acción (en éste caso de Extensión Universitaria), y que tendrá como características propias del mismo al factor tiempo, factor financiamiento o el factor de eficacia en el cumplimiento de su objetivo.

2. ¿Cuál es la razón de ser de un Programa?

La razón es que es una herramienta dinámica de gestión que puede aportar, sobre la base de cumplimiento de objetivos concretos, a la tarea de Extensión de la Universidad.

3. ¿Los programas son permanentes en el tiempo?

Pueden serlos o no. Justamente una de las razones de su implementación es la de flexibilizar nuestro actual sistema de gestión, dotándolo de una mayor dinámica. Dependerá entonces la continuidad del mismo de la permanencia de su pertinencia social o universitaria.

4. ¿Cuándo termina un Programa?



RESOLUCIÓN CS N° 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Cuando cumpla su objetivo, cese su financiamiento, o finalice el tiempo estipulado para su desarrollo.

5. ¿Quién Coordina cada Programa?

Cada Programa tendrá un Responsable que será preferentemente integrante de la Comunidad Universitaria y deberá demostrar capacidad e idoneidad en el tema del programa. De contar con un agente dentro de la SEU, se privilegiará su actividad dentro del programa junto a sus funciones habituales. En el caso de buscar un coordinador fuera del ámbito universitario, éste será nombrado en primera instancia como asesor Ad-Honorem de la Secretaría con acuerdo del Rector en el tema de su incumbencia. Dicho responsable deberá proponer a la SEU el Plan de Autogestión del Programa, el que deberá ser monitoreado por la SEU y la Secretaría Administrativa. De esto surge que en ningún momento deberá la Universidad erogar concepto alguno por la implementación de los programas de sus partidas presupuestarias.

6. ¿Cómo se elige cada Responsable?

El sistema preverá un llamado a inscripción de interesados para la cobertura del Responsable, en el que se evaluarán antecedentes y un Proyecto de Desarrollo del Programa a través de una comisión propuesta por el Secretario de Extensión Universitaria (o el Consejo de Extensión Universitaria en caso de funcionar). En los que no se realizare manejo de dinero, se podrán proponer de parte de la Secretaría los nombres de los postulantes, quedando como atribución del Rector la asignación del programa. Los miembros de la estructura de la Secretaría que propongan llevar a cabo un programa o subprograma podrán contar con un sistema de incentivos por ejemplo en cuanto a capacitación para alentar su participación en actividades de extensión.-

7. ¿Cómo se controla administrativamente un Programa?

El financiamiento será propuesto por el Director del Programa, el que tendrá injerencia en su administración, pero sometido siempre a los controles primero de la Secretaría de Extensión Universitaria y luego de la Secretaría Administrativa y la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad; ó -en caso de corresponder- de la FUNDALTES.-

Resumen de las características de los Programas Propuestos:

1. PROGRAMA UNIVERSIDAD SOLIDARIA

Objetivos: Sustener el Proyecto de Prácticas Solidarias de la U.N.Sa.

Coordinación: Desde la estructura de la S.E.U. (Dirección de Transferencia al Medio)

Fecha de Inicio: 21 de mayo de 2002

Fecha de Finalización: 21 de mayo de 2004

2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Objetivos: Diversificar la oferta de cursos de extensión de la Universidad, contando con apoyo de las facultades para su implementación y facilitar la financiación de los mismos a través de instituciones y empresas del medio

Coordinación: Rodolfo Rohrberg (a concursar Sub-programas)

Fecha de Inicio: 21 de mayo de 2002

Fecha de Finalización: 21 de mayo de 2004

3. PROGRAMA EDITORIAL DE LA U.N.Sa.

Objetivos: Realizar la gestión de dicha editorial de manera de cumplir lo explicitado en la Res. CS n° 075/99 acerca de la creación de la misma

Coordinación: Julio R. Delizia

Fecha de Inicio: 01 de junio de 2002

Fecha de Finalización: 21 de mayo de 2004

4. PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE LA SEU



RESOLUCIÓN CS Nº 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Objetivos: Sostener en el tiempo la edición de las diferentes publicaciones de la SEU (Periódico mensual tipo diario de bolsillo de la Secretaría, Periódico cuatrimestral de la Universidad -Puerta Abierta-, Anuario Informativo de la Universidad)

Coordinación: A concursar (pueden ser varios sub-programas)

Fecha de Inicio: 31 de mayo de 2002

Fecha de Finalización: 21 de mayo de 2004

5. PROGRAMA DE CENTRO MULTIMEDIO DE LA U.N.Sa.

Objetivos: Abrir nuevas vertientes de comunicación de la actividad universitaria hacia la comunidad en forma amena y didáctica.

Coordinación: María Margarita Couto (ver proyecto en Concurso de Director de Radio)

Fecha de Inicio: 1º de abril de 2002

Fecha de Finalización: 21 de mayo de 2004

6. PROGRAMA DE CHARLAS Y CONFERENCIAS

Objetivos: Generar oportunidades para el acercamiento a temas de interés general para toda la comunidad

Coordinación: María Margarita Couto (ya presentó a la fecha el proyecto y se está ejecutando)

Fecha de Inicio: 23 de mayo de 2002

Fecha de Finalización: 29 de noviembre de 2002

7. PROGRAMA DE CULTURA EN LA UNIVERSIDAD

Objetivos: Crear en la Universidad un ámbito de cultura en todas sus expresiones, afianzar vínculos con la Subsecretaría de Cultura del Municipio y la Secretaría de Cultura de la Provincia y artistas en particular para garantizar actividades de cultura en la Universidad en todas sus sedes. Trabajar en formulación de proyectos culturales en organismos nacionales e internacionales a fin de obtener recursos para mejorar el Centro Cultural de la Universidad.

Coordinación: Daniel Rivero (ya presentó a la fecha el proyecto de la 1ª etapa y se está ejecutando)

Fecha de Inicio: 12 de abril de 2002

Fecha de Finalización: 29 de noviembre de 2002

8. PROGRAMA DE FOMENTO A ACTIVIDADES TEATRALES

Objetivos: Sostener el convenio con el Instituto Nacional de Teatro, para realizar el Plan de Fomento de dicha institución en el ámbito de nuestra provincia. Incentivar a través de los fondos de dicho organismo, aquellos proyectos que tiendan a generar actividades (talleres, cursos) que contengan un interés social a través de la Cultura.

Coordinación: Claudia Bonini

Fecha de Inicio: 12 de abril de 2002

Fecha de Finalización: 29 de noviembre de 2002

9. PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON MUNICIPIOS

Objetivos: Afianzar vínculos con los municipios para realizar actividades conjuntas de capacitación, formación dirigencial para afrontar la crisis social y financiamiento de proyectos de la Universidad para el desarrollo de las comunidades

Coordinación: A concursar

Fecha de Inicio: A definir

Fecha de Finalización: A definir

10. PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE VIDA CIUDADANA



RESOLUCIÓN CS N° 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Objetivos: Afianzar vínculos con las instituciones intermedias y organizaciones de la comunidad para realizar actividades conjuntas de investigación y planificación sobre calidad de vida de los ciudadanos

Coordinación: A concursar

Fecha de Inicio: A definir

Fecha de Finalización: A definir

11. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Objetivos: Jerarquizar las actividades de extensión de la Universidad a través de la convocatoria a concursos de distintos proyectos de extensión

Coordinación: Consejo de Extensión de la Universidad

Fecha de Inicio: A definir

Fecha de Finalización: A definir

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



RESOLUCIÓN CS Nº 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO II - Expediente Nº 17.519/02.-

Instructivo de Funcionamiento por Programas

El siguiente enunciado establece el marco normativo del Proyecto de Funcionamiento por Programas de la Secretaría de Extensión Universitaria:

I. Definición de los Programas:

Los programas son definidos estratégicamente por la SEU en su planificación periódica, como la que integra este proyecto, a partir de la identificación de demandas de la comunidad y de la misma Universidad no contempladas por la gestión de la Universidad en el ámbito de Extensión.

II. Responsable de Programa:

El responsable de cada programa será designado a propuesta del Secretario de Extensión Universitaria por el Rector de la Universidad, en base a la siguientes alternativas:

a) Programas a desarrollar con responsables pertenecientes a la planta de la Universidad: Se realizará la postulación de aquel agente que presente un Proyecto específico de funcionamiento del Programa, siempre y cuando sea considerado de interés extensionista por la Secretaría de Extensión Universitaria. Para lo antepuesto, en dicho proyecto se detallarán:

1. Objetivos del programa
2. Fecha de inicio y finalización
3. Programación de actividades
4. Modalidad de financiamiento

El mismo será Coordinador del programa hasta tanto se cumplan los objetivos propuestos, se agote el financiamiento del mismo o se cumpla el plazo de realización. También puede una Resolución Rectoral, con una antelación de 30 (treinta) días, establecer el cese del Programa.

b) Programas a desarrollar con responsables externos a la Universidad: A iniciativa del Secretario de Extensión Universitaria se llamará en forma pública (a través del parte de prensa de la Universidad, red del CIUNSa, página web de la Universidad, Radio Universidad en forma obligatoria y en otros medios de difusión en forma alternativa) con una antelación mínima de 20 (veinte) días de la fecha del llamado. La convocatoria implicará que los interesados presenten una carpeta conteniendo:

1. Antecedentes
2. Proyecto de Programa, el que deberá contener los mismos contenidos que en el parágrafo II. a) .

Hasta tanto funcione en forma efectiva el Consejo de Extensión de la Universidad, una comisión integrada como mínimo por 3 (tres) miembros de la comunidad universitaria propuestos por la SEU será el encargado de evaluar la viabilidad de los proyectos presentados y aconsejar las modificaciones que considere al mismo.

De ser aceptado, el Responsable formalizará su relación con la Universidad Nacional de Salta con un Contrato de Prestación de Servicios Gratuitos, el que deberá contemplar los siguientes artículos:

- I. Explicitar que el Responsable de Programa no mantiene relación de dependencia laboral con la U.N.Sa. por lo que la misma no tiene responsabilidad como empleador. También se deberá adjuntar cobertura de riesgos de trabajo para eximir a la Universidad de responsabilidad alguna respecto a la ley de riesgos del trabajo
- II. El Responsable deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el orden fiscal y previsional de acuerdo a normas vigentes, para lo cual se deberá presentar la documentación correspondiente



RESOLUCIÓN CS N° 158/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- III. La Universidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento que lo desee y sin manifestación de causa limitándose a informar fehacientemente al responsable
- IV. El Responsable no tendrá exclusividad en su tarea para con la Universidad ni la Universidad para con él.
- V. El Responsable podrá actuar por cuenta y orden de la Secretaría de Extensión de la Universidad sin apartarse de lo expuesto en el Proyecto de Gestión del Programa, en lo concerniente a la consecución de recursos y difusión de las actividades
- VI. La rendición periódica de recursos ingresados y gastos se realizará en la sede del Despacho de la SEU en un todo de acuerdo con el presente contrato y con la Reglamentación de la Universidad en lo que éste no contemple (ver parágrafo III del presente)
- VII. Se fijará como jurisdicción legal los Tribunales Federales de la ciudad de Salta para el caso de interpretación, controversias e incumplimiento del Contrato

III. Administración de los Programas:

La administración general de los recursos de los Programas será realizada en primera instancia por el Responsable del programa, de acuerdo al marco establecido en el Régimen de Actividades de Extensión Autofinanciadas (en estudio a la fecha). Hasta tanto se apruebe el mismo, se aplicará el Reglamento de Actividades Académicas Autofinanciadas (Res. CS 128/99). También puede el responsable de programa, en el sentido de imprimir agilidad al emprendimiento de gestión, proponer el encuadre dentro de lo establecido en el estatuto de la FUNDALTES (Res CS 100/96), lo que deberá estar explícitamente detallado en el proyecto.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR